



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00010 Del 19/01/2023

Fecha y hora de Impresión: 21/feb./2023 12:35 p. m.
Página: 1

Concepto: OC 12 [REDACTED] IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	N1 - ELIMINADO 1 \$1,440.72	1	OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0002	1112-01-07	N2 - ELIMINADO 1		\$1,440.72	OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0003	8240-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,440.72		OC [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0004	8220-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,440.72	OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0005	8250-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,440.72		OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0006	8240-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,440.72	OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0007	5133-3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,440.72		OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0008	8260-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$1,440.72		OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0009	8250-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,440.72	OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
0010	8260-01-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$1,440.72	OC 12 [REDACTED] / IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL / F2007
Sumas iguales =>			<u>7,203.60</u>	<u>7,203.60</u>	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023011916134265Q313
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 5237325
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: ~~N13-ELIMINADO 73~~
Cuenta Cargo: ~~N14-ELIMINADO 73~~ CONCENTRADORA ITEI
Cuenta Abono: ~~N15-ELIMINADO 73~~ ~~N16-ELIMINADO 1~~
Importe: \$ 1,440.72 MXN
Concepto: F2007 IMPRESION DE LONA INFORME ANUAL
Fecha y hora de Alta: 19/01/2023 16:13:42
Fecha y hora de Liquidación: 19/01/2023 16:14:20
Clave de Rastreo: 2023011940014 BET0000452373250
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME



I - Factura - VERSIÓN 4.0

1469
No. de serie del CSD del emisor
00001000000507208709
Fecha y Hora de emisión
2023-01-19T13:38:23
Folio Fiscal
D6630883-9830-11ED-8D8B-00155D012007

Lugar de expedición: 44100

Emisor

RFC: CAAR49052166A
Razón Social: M...
Regimen Fiscal: 621 N18-ELIMINADO 7

Fecha y hora de certificación No. de serie del CSD del SAT Forma de Pago

2023-01-19T13:38:24 00001000000504587508 03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: ITI050327CB3
Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor: 44160
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Table with 5 columns: Cantidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 3.000000, H87 - Pieza, LONAS... 414.000000, 1,242.000000

TOTAL EN LETRA: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 MXN

Summary table: Subtotal 1,242.00 MXN, IVAT 0.160000 198.720000 MXN, Total 1,440.72 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

19T13:38:24|TBN040609RKA|EBd/7+Wrsh1A2G3AEG9ppiUbigB1yNSabh+c63tkKlJqVgZ45XqdgUDC1|jsmsX7h4yPMuXhYKShUrNS6CwWhkv+WUQcieWp8YytVy...

Sello digital del emisor

EBd/7+Wrsh1A2G3AEG9ppiUbigB1yNSabh+c63tkKlJqVgZ45XqdgUDC1|jsmsX7h4yPMuXhYKShUrNS6CwWhkv+WUQcieWp8YytVyyUtlhVs4n+AFIWO5cJMJq98V...

Sello digital del SAT

Di+sZX6l51z3B4nRKwEo4v58amyLdZBIgIxpjY+Go9Sbl6X+fUCJeQlc7Nun64IEewJn79w1boA55VhnD410B4+kG/6BdEmHv27+TvFy/87|OCXeT43IDeE/nJVDvJIE+...





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **12**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **19/01/2023**
 Mes de suministro **ENERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **N20-ELIMINADO 1**
 R.F.C. **N21-ELIMINADO 7** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO **C. Pavo 284, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.**
 AGENTE DE VENTAS **REFUGIO CARRILLO** TEL. / FAX: **3310097862**
 CORREO ELECTRÓNICO **azuldigital lonas@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA **UN DÍA**
 AREA REQUIRENTE **DIRECCION DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO **UNA SOLA EXHIBICION**
 METODO DE PAGO **TRANSFERENCIA BANCARIA**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	PIEZA	3363	IMPRESIÓN DE LONA PARA ESTRUCTURA METALICA	MEDIDA 2.40X3.00mts IMPRESIÓN LONA FRONT 13oz C CALIDAD SOLVENTE HD TERMINADO BASTILLA Y BOLSA EN EXTREMOS	\$414.00	\$1,242.00

OBSERVACIONES **XVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ITEI 2023**

SUB- TOTAL : **\$1,242.00**
 IVA : **\$198.72**
 TOTAL : **\$1,440.72**

CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N19-ELIMINADO 1
 MA. DEL REFUGIO CARRILLO ALCALA

ELABORO
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N22-ELIMINADO 1

MA. DEL REFUGIO CARRILLO ALCALA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 12 de enero de 2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3	pza	Impresión de lona para estructura metálica	Medida. 2.40 x 3.00 mt. Impresión de lona front 13 oz Calidad Solvente HD. Terminado. Bastilla y bolsa en extremos. Anexo esquema.	Programa 627 Componente 02 Partida 2563	\$45,000 ⁰⁰

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 19 de enero de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2023

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere la impresión de lonas para estructuras metálicas que serán utilizadas como back para vestir el evento denominado "XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2023" que se llevará a cabo el día 20 de enero del presente a las 10:00 hrs en el patio central del Congreso del Estado de Jalisco.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

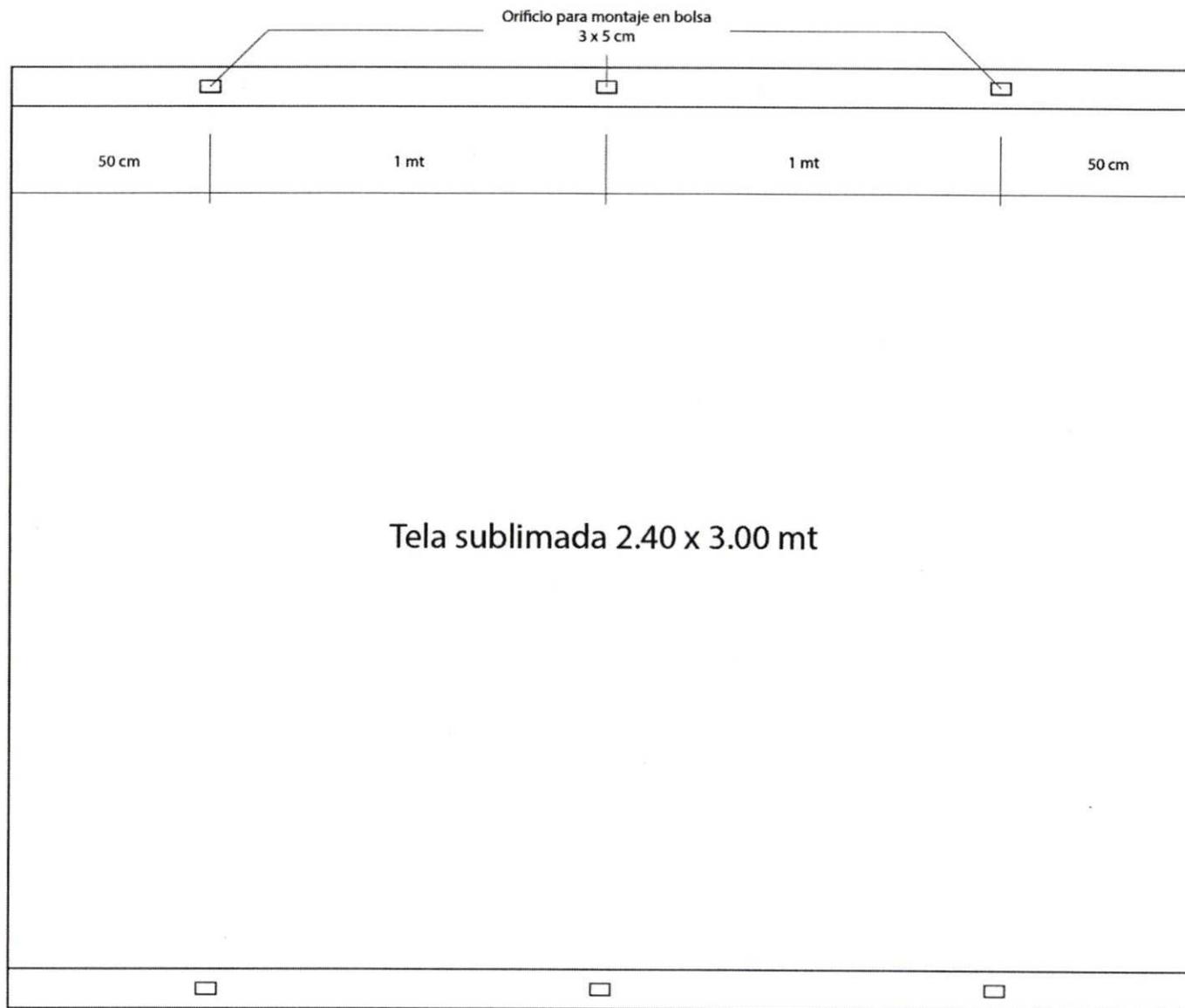
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

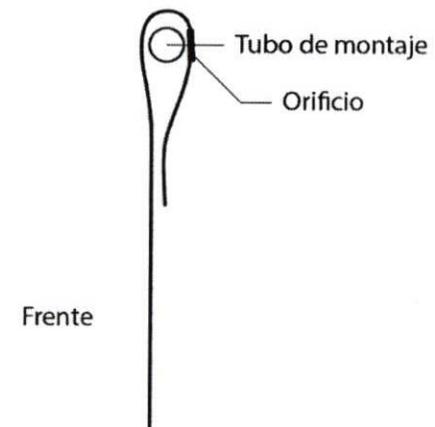
Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodriguez
Coordinadora de Recursos Materiales

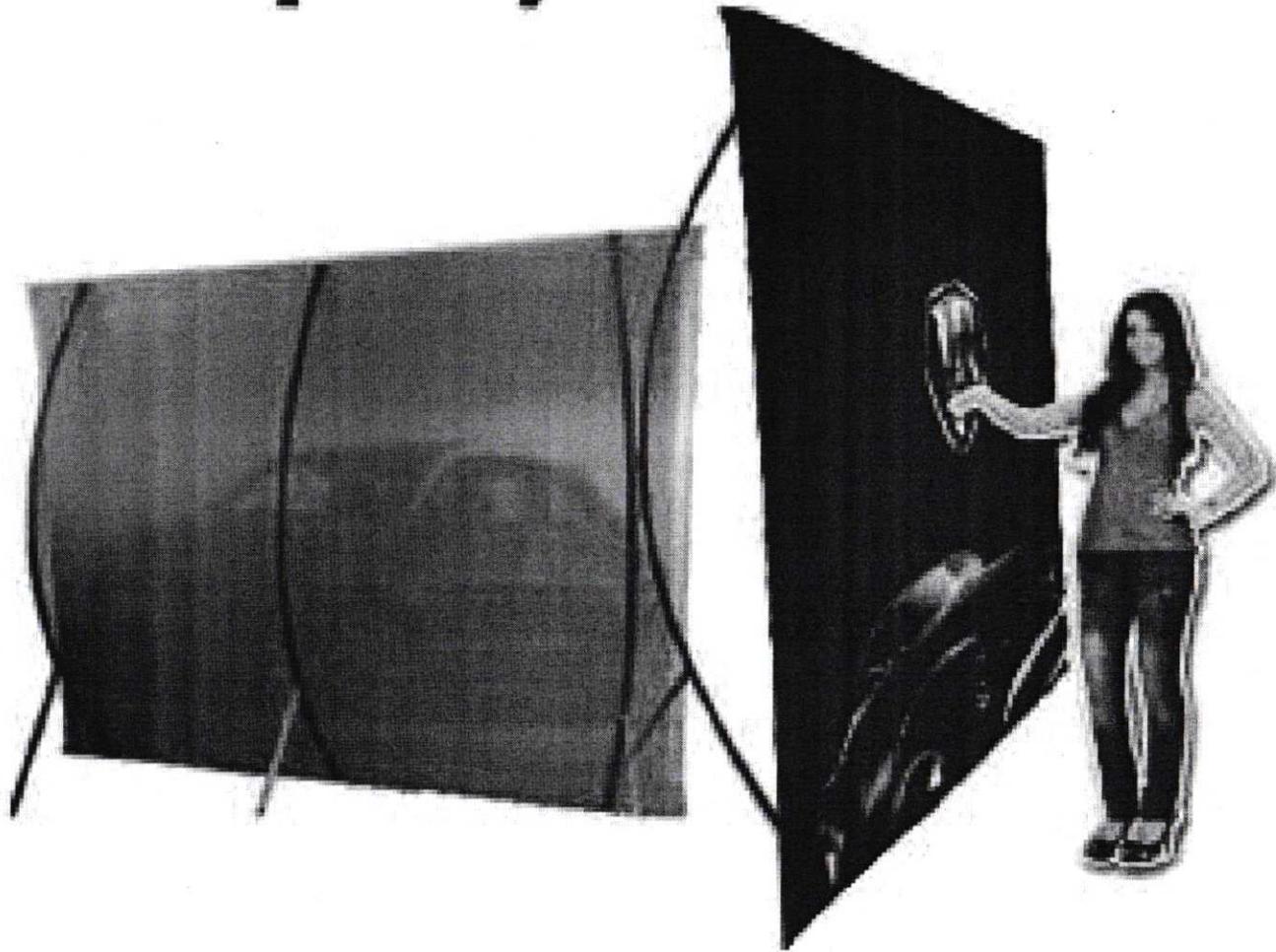
Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



Detalle
terminado bolsa



Display Wall





IdeoGráficos
Artistas Publicitarios

Av. Tabachines N° 3773 Colonia: Loma Bonita Ejidal C.R. 45085
Zapopan, Jalisco. Mx. Estudio: + 52 (33) 3628 3621 / 2152 6968
www.ideograficos.com



Cotización N°: J L02155

Fecha: 12-ene-23

Asesor: JORGE LOPEZ

Términos y Condiciones-

Toda cotización está sujeta a las condiciones generales de venta, las cotizaciones escritas tienen vigencia de 15 días naturales. IDEOGRAFICOS S.C. acepta los pedidos sujetos a la capacidad disponible de la fábrica al momento de recibirlo. Los tiempos de producción son estimados, por lo que los tiempos de entrega ofrecidos están sujetos a cambios. IDEOGRAFICOS S.C. no acepta penalizaciones de ningún tipo en los pedidos que le coloquen los clientes; salvo haya un contrato de compra-venta y hubiera sido aceptado por escrito por el apoderado de IDEOGRAFICOS S.C.

Aprobación de nuestros diseños

Solicitudes de cambios de diseño ya aprobado, podría generar demore la fecha de entrega pactada.

Saldo vencidos

Cientes con condiciones de crédito y cuyas cuentas por pagar presenten vencimiento, queda a consideración total de IDEOGRAFICOS S.C. procesar ó denegar el servicio.

Empaque

El Empaque utilizado, asegura la identificación e integridad de los productos durante el manejo y transporte hasta el lugar destino por lo que en caso de requerir empaques especiales, serán con cargo adicional e IDEOGRAFICOS S.C. no es responsable por malos manejos del tercero al transportar la mercancía.

Transporte

Las entregas son sin costo adicional en nuestras áreas de distribución en base a una ruta preestablecida de itinerario. Zonas de distribución que queden fuera de nuestro rango, se realizarán con un tercero que cumpla con los requisitos para dicha actividad con cargo al cliente.

Garantías

Importante: Para cualquier reclamo es importante contar con:

- Factura que contenga descripción del producto o servicio.
- Recibo de pago del documento.

Se aplicará la garantía de faltantes o defecto de fabricación y/o impresión siempre que sea notificado por escrito dentro de un lapso de 24 a 48 horas posterior a la recepción del producto ó servicio. IDEOGRAFICOS S.C., se hará responsable de un producto o servicio, siempre y cuando se haya fabricado y/o impreso con una muestra autorizada por escrito a cargo del cliente en donde se especifique las características y condiciones del producto o servicio. En caso de no tener muestra autorizada, se realizara la elaboración del producto basado en valores predeterminados de archivos más cualquier reclamo por diferencias en tonos, colores, medidas, calibres y cualquier especificación técnica del producto no será aplicada la garantía.

Las garantías por faltantes, defectos de fabricación y/o impresión o acabados, solo aplica para: materiales, medidas y archivos iguales a los solicitados inicialmente, cualquier cambio será tomado como un pedido nuevo. Los productos de uso exclusivo para interior que sean expuestos a la intemperie, quedarán sin garantía. Los productos de rotulación vehicular deben estar especificados desde el presupuesto como tal para su uso y duración y deberá de contar con el recubrimiento adecuado para considerarse lavable, de lo contrario no aplica garantía. IDEOGRAFICOS S.C. no se hace responsable por materiales que no sean ofrecidos como materiales de línea, es decir que el cliente elija un material "sustituto" al ofrecido según las necesidades del proyecto ni materiales proporcionados por el cliente. Los materiales debe ser revisados al ser recibido ya que las garantías solo son válidas de 24 a 48 horas después de recibir el material.

La garantía no será válida en dado caso que:

- Se hagan reparaciones o modificaciones en los productos o servicios por una persona no autorizada por IDEOGRAFICOS S.C.
- Haya sufrido un deterioro esencial, irreparable y/o grave daño a consecuencia de una mala aplicación o uso atribuibles al cliente.

Vicios ocultos.

- La responsabilidad de IDEOGRAFICOS S.C. derivada de cualquier desperfecto por defectos en productos y servicios, considerado como Vicios Ocultos, se limitará a cubrir UNICA Y EXCLUSIVAMENTE la garantía del producto y/o servicio y no asume ningún tipo de costo adicional derivado de lucro cesante, daños a terceros o consecuenciales, desincorporación o instalaciones en lugar.
- Todos los gastos que se generen por los trabajos realizados derivados del reclamo por garantía de un producto y esta no proceda, serán a cargo del cliente.

Fuerza Mayor

IDEOGRAFICOS S.C. quedará exento por incumplir y caer en mora en caso de cualquier evento, desastre natural, o bien por observar cualquier reglamento, orden, acto o instrucción emitida por cualquier Autoridad. En casos fortuitos, incendios, inundaciones, huelgas, embargos, disturbios o cualquier otro fenómeno ajeno a IDEOGRAFICOS S.C., no podremos hacernos responsables en productos, entregas y servicios ofrecidos.

Instalaciones

El cliente es responsable de gestionar cualquier permiso para accesos, a menos que se solicite dicho servicio por escrito. En caso que la instalación no sea llevada a cabo por situaciones ajenas a IDEOGRAFICOS S.C., podrá conllevar gastos adicionales de visitas.

Resguardo de materiales

IDEOGRAFICOS S.C. no se hará responsable del material que tenga 15 días o mas de almacenamiento en nuestras instalaciones.

Pedidos de urgencia.

BENEFICIARIO: IDEOGRAFICOS, S.C. RFC: IDE090629AJ8
BANCO: BANORTE CUENTA: 1117790536
CLABE: 72320011177905300
TELEFONO (LADA):
CONTACTOS: lucy.orojeza@ideograficos.com



GUADALAJARA JALISCO 17 ENERO DEL 2023

A quien corresponda:

Par.	Descripción	Cantidad	Precio
1	Una lona 2.40 x 3.00 mt. Con bastilla y bolsa en extremos	1 3	\$879.6

SUBTOTAL \$879.6

IVA \$140.36

TOTAL \$1,020.33

Atentamente: Georgina Plazola Díaz
33 2019 6647
georginapla@hotmail.com

Re: cotizacion de lonas para estructura

1 mensaje

azul digital <azuldigital_01@hotmail.com>

18 de enero de 2023, 15:08

Para: Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

hola buenas tardes te paso la cotizacion que nos pediste
3 lonas 3 x2.40 bolsa arriba ya abajo a los lados con bastilla
el costo de cada lona es de \$414 mas iva, total de las 3 \$1,242
en caso de requerirlas aqui seria la transferencia
total de \$1,440.72

la cuenta es:

021320040397502299

HSBC

MA DEL REFUGIO CARRILLO

quedamos atentos para cualquier duda gracias y estamos para servirte

Saludos.

**Juan Francisco García Gallegos**
Coordinador de Difusión e Imagen**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1804

francisco.garcia@itei.org.mx

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”

*“El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información”.
“Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo”.*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 18/01/2023
 Núm. De Solicitud: 12
 Partida Presupuestal: 3363

Re n g l o n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				IDEOGRAFICOS		RM PUBLICIDAD		AZUL DIGITAL		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	IMPRESIÓN DE LONA PARA ESTRUCTURA METALICA	PIEZA	3	\$ 648.00	\$ 1,944.00	\$ 879.60	\$ 2,638.80	\$ 414.00	\$ 1,242.00	SI		5,824.80
			Subtotal	\$ 648.00	\$ 1,944.00	\$ 879.60	\$ 2,638.80	\$ 414.00	\$ 1,242.00	Subtotal		\$ 5,824.80
			IVA	\$ 103.68	\$ 311.04	\$ 140.74	\$ 422.21	\$ 66.24	\$ 198.72	IVA		\$ 931.97
			Total	\$ 751.68	\$ 2,255.04	\$ 1,020.34	\$ 3,061.01	\$ 480.24	\$ 1,440.72	Total		\$ 6,756.77

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Guillermo Alejandro Pulido Gómez
Elaboro

Edith Margarita Esperanza Rodríguez
Elaboro

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."